

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN



MAT.: 03. Modifica Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto Decreto Ex N° 673 de 31.05.2021 -

DECRETO EX. N.º: 2.991.

CURACAUTÍN, 30/10/2023

VISTOS:

- 1.- Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto Decreto Ex N° 673 de 31.05.2021 -
- 2.- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N° 254 de fecha 26.10.2023, en el cual consta el acuerdo del concejo municipal adoptado en sesión extraordinaria N° 14 de fecha 26.10.2023.
- 3.- El Decreto Ex N°854, de fecha 28 de junio del presente año 2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Curacautín, Don Víctor Manuel Barrera Barrera, por el periodo 28.06.2021 a 06.12.2024.
- 4- Decreto N° 1.782 de fecha 26 de octubre de 2023, que designa como alcalde subrogante a doña Claudia Toledo Guajardo.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N°1 de 2006, del Ministro del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto, con el fin de modificar e incorporar nuevos derechos, en atención a las necesidades actuales que requiere la comuna de curacautín.

DECRETO:

- 1). Apruébese la siguiente modificación a la Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto contenida en el Decreto Ex N° 673 de 31.05.2021 -

Modificación Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Se remplace el actual artículo 4° por lo siguiente:

Artículo 4°: Locales comerciales y rubros que se contemplan son los siguientes:

16 locales destinados para el rubro de artesanías.

04 cocinerías

16 locales comerciales destinados para otros rubros comerciales.

**CAPITULO X
DEL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES**

Artículo 45°:

Donde Dice		Debe Decir	
Modulo Artesanía	1 UTM mensual	Modulo Artesanías	0,4 UTM
Modulo Frutería y Verdulería	1.5 UTM mensual	Cocinerías	1,8 UTM
Modulo Carnicería	2.5 UTM mensual	Otros Rubros Comerciales	0.8 UTM
Modulo Pescadería	2.5 UTM mensual		
Modulo Productos Lácteos	2 UTM mensual		
Modulo Cocinería	3.5 UTM mensual		

2.) Las presentes modificaciones entraran en vigencia a contar del 01 de enero de 2024.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



**GLENDIA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CLAUDIA TOLEDO GUAJARDO
ALCALDE (S)**

CTG/GWT/fagz. -

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo.
- Depto. Rentas y Patentes
- Inventario Municipal
- Unidad de Informática
- Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO Nro. 254/2023

Curacautín 26 de octubre de 2023

El concejo, en sesión extraordinaria N°14 del año 2023, celebrada el 26 de octubre de 2023, resolviendo la proposición del alcalde, correspondiendo al primer punto de la tabla, se acordó:

Aprobar modificaciones respecto de **ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DERECHOS MUNICIPALES POR CONTRAPRESTACIÓN DE MÓDULOS FERIA DE ABASTO** contenida en el Decreto Ex. N°673 de 31 de mayo de 2021

Modificación Ordenanza Para el Funcionamiento y Derechos Municipales por Contraprestación de Módulos Feria de Abasto

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Se reemplaza el actual artículo 4° por lo siguiente:

Artículo 4°: Locales comerciales y rubros que se contemplan son los siguientes:

16 locales destinados para el rubro de artesanías.

04 cocinerías

16 locales comerciales destinados para otros rubros comerciales.

CAPITULO X

DEL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 45°:

Donde Dice		Debe Decir	
Modulo Artesanía	1 UTM mensual	Modulo Artesanías	0,4 UTM
Modulo Frutería y Verdulería	1.5 UTM mensual	Cocinerías	1,8 UTM
Modulo Carnicería	2.5 UTM mensual	Otros Rubros Comerciales	0.8 UTM
Modulo Pescadería	2.5 UTM mensual		
Modulo Productos Lácteos	2 UTM mensual		
Modulo Cocinería	3.5 UTM mensual		

Expresaron su voluntad favorable respecto de esta materia los señores Concejales don Mauricio Oñate Escobar, don Patricio Abarzua Saavedra, don Alex Jarpa Riveros, don Bernardino Godoy Martínez, don Carlos Crisóstomo Gatica; y el Presidente del Concejo el Alcalde don Víctor Manuel Barrera.



GLENDA ELIZABETH WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL